



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

Procedimientos previstos para las personas interesadas puedan acceder a la documentación de la SENABICO.

LEY 5282/14 - PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SOLICITAR Y ACCEDER A NUESTRA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de acceso a la información podrán efectuarse ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de la SENABICO:

- ✓ Personalmente llenando el formulario proveído por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, ante el funcionario de la Oficina de Acceso a la Información Pública;
- ✓ Por correo electrónico;
- ✓ En forma escrita.

Para todos casos previstos se procederá al llenado del formulario y la carga correspondiente en el Portal Unificado de Información Pública. Asimismo, estas solicitudes podrán efectuarse en el Portal unificado de Información Pública en el siguiente enlace: <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/>.

Cuando la información pública requerida por el solicitante ya estuviera disponible en el Portal, le indicarán la forma de acceder a la misma.

MARCO LEGAL

- Ley N° 5189/2014 *QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.*
- Ley N° 5282/2014 *DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.*
- Decreto N° 4064/2015 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014.*
- Ley N° 5876/17 *DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS*
- Ley N° 6396/19 *QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46° DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.*
- Decreto N° 3824/20 *POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) A SUBASTAR LOS BIENES COMISADOS CONFORME CON LA LEY N° 5876/17 Y LA LEY N° 6396/19.*
- Decreto N° 8668/18 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE LA SENABICO.*

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".

DATOS INSTITUCIONALES

Página Web Institucional: www.senabico.gov.py.

Teléfono: (021) 60 33 60

Correo electrónico: sgeneral@senabico.gov.py

Dirección: Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera. Asunción.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN – OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE: Abg. Dominique Mateus Gadea.

Correo institucional: dmateus@senabico.gov.py

Teléfono: 021 603 360

CUALQUIER INFORMACION REFERENTE A TRANSPARENCIA

<https://www.senabico.gov.py/index.php/transparencia>.

SOLICITUR DE INFORMACION

<https://www.senabico.gov.py/application/files/thumbnails/large/3415/6339/0524/Informacion- publica.jpg>.

BUZÓN DE SUGERENCIAS DEL CIUDADANO

<https://www.senabico.gov.py/index.php/contacto/reporte-o-sugerencias>.